



JUZGADO QUINTO LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN
Medellín, veintiséis (26) de julio de dos mil veintidós (2022)

Dentro del proceso ORDINARIO LABORAL DE DOBLE INSTANCIA promovido por **LUCÍA DEL CARMEN VÁSQUEZ RESTREPO** identificado con Cedula de Ciudadanía N. 4.034.792 en contra de la **SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS PORVENIR S. A.**, identificada con el NIT 800.144.331-3 y la **ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES –COLPENSIONES– E. I. C. E.**, identificada con el NIT 900.336.004-7, advierte el Despacho que, una vez analizada la historia laboral del accionante, se encuentra que el ultimo empleador fue PROVIDENCE AND KETTLINA UTILITIES COMPANY, entidad según la cual, se puede constituir en una sociedad con mayoría de participación pública, situación que puede conllevar a un conflicto de competencia entre esta Jurisdicción Ordinaria laboral y la Jurisdicción Especial de lo Contencioso Administrativo, respecto de la pretensión del reconocimiento de pensión de vejez; por ende, se hace necesario **REQUERIR** al demandante para que, previo a la admisión del presente proceso, aporte un certificado de existencia y representación legal de la PROVIDENCE AND KETTLINA UTILITIES COMPANY.

NOTIFÍQUESE



JOHN ALFONSO ARISTIZÁBAL GIRALDO
JUEZ

JUZGADO QUINTO LABORAL DEL CIRCUITO
CERTIFICÓ:

Que el anterior auto fue notificado en ESTADOS N°
050 fijados en la Secretaría del Despacho, **hoy 27 de**
julio de 2022 a las 08:00 a. m.



Luz Ángela Gómez Calderón
Secretaría

papf

Firmado Por:
John Alfonso Aristizabal Giraldo
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 05
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **eefd1cb5c0e3a6c8f84a18e31011333e50d18bd893687894d4d77421ce7bcb0e**

Documento generado en 26/07/2022 06:34:05 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>